**Municipalidad de Encarnación**
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

## CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL

Entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq. Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL LIC. MARIA TERESA DEL PUERTO FARIÑA,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa **TRUNIFORMS,** domiciliada en 25 de mayo 437 c/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR FRANCISCO ANTONIO TRUSSY NUÑEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.277.638, denominada en adelante EL **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

**EL PROVEEDOR** se obliga a proveer los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL**, adjudicado por **Resolución Nº 1.364/2017** de fecha 23 de Febrero de 2017, dictada por el Ejecutivo Municipal, en los ITEMS N° 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, y 23.----------

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitacion, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitacion. ----------

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida 320-30-01 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322590. ----------

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2017 PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.** ----------

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| N° | Descripción | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Chaleco Para Barrido, Recolección, Aseo, Etc. Mangas Cortas | 1 | Truniforms | Nacional | 57.000 |
| 2 | Chaleco Para Cuadrilla De La Dir. De Obras | 1 | Truniforms | Nacional | 49.000 |
| 3 | Delantal Para Soldadura | 1 | Truniforms | Nacional | 52.500 |
| 4 | Chaleco Reflexivos Para Dir. De Transito | 1 | Truniforms | Nacional | 119.500 |
| 5 | Remera Con Cuello | 1 | Truniforms | Nacional | 58.000 |
| 6 | Remera Sin Cuello | 1 | Truniforms | Nacional | 45.000 |
| 7 | Kepis | 1 | Truniforms | Nacional | 21.500 |
| 8 | Campera Para Personal De Transito | 1 | Truniforms | Nacional | 105.000 |
| 10 | Chaleco Para Inspectores | 1 | Truniforms | Nacional | 49.500 |

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENTE

TEL: 071 203 031

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Uniforme Para Playa | 1 | Truniforms | Nacional | 210.000 |
| 12 | Mameluco | 1 | Truniforms | Nacional | 115.000 |
| 13 | Conjunto De Pilotos, Dos Pieza | 1 | Lopaflex | Brasil | 95.000 |
| 14 | Casco De Protección Para Obra | 1 | Profiel | Brasil | 19.000 |
| 15 | Guante De Cuero Negro Caño Corto Y/O Medio | 1 | Profiel | Brasil | 12.500 |
| 16 | Guante Para Soldador | 1 | Profiel | Brasil | 24.000 |
| 17 | Tapa Boca Doble Filtro Protectora Para Manejo De Basura/Residuos | 1 | Profiel | Brasil | 27.500 |
| 18 | Botas De Goma Año Medio | 1 | Pegaforte | Brasil | 75.000 |
| 19 | Botas De Goma Caño Largo | 1 | Pegaforte | Brasil | 90.000 |
| 20 | Botas De Goma Caño Corto | 1 | Pegaforte | Brasil | 70.000 |
| 22 | Zapatón De Trabajo | 1 | Wen | Nacional | 62.500 |
| 23 | Zapatón De Seguridad Con Punta De Acero | 1 | Wen | Nacional | 135.000 |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | G. 31.130.000 |
| *Monto máximo | G. 62.145.000 |

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 62.145.000 (sesenta y dos millones ciento cuarenta y cinco mil guaraníes) a través **CONTRATO ABIERTO** por montos mínimo y máximo, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 31.130.000 (treinta y un millones ciento treinta mil guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 62.145.000 (sesenta y dos millones ciento cuarenta y cinco mil guaraníes). ---------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

**Plazo**: 10 días corridos posteriores a la recepción efectiva de parte del **PROVEEDOR** de la **NOTA DE PEDIDO INTERNA**. **Lugar**: Municipalidad de Encarnación, Padre Kreusser/Mcal Estigarribia, Municipalidad de Encarnación, en el horario de 07:00 hs a 13:00 hs de lunes a viernes. ----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la **UNIDAD DE COMPRAS** quien velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega y precios unitarios de la presente contratación

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. -

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

**EN TESTIMONO** de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 07 del mes marzo del año 2017.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

**Lic. María Teresa Del Puerto F.**
**Secretaria General**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

**Don Alfredo Luis Yd Sánchez**
**Intendente Municipal**

**Sr. Francisco Antonio Trussy Núñez**
**Represente Legal**
**Empresa TRUNIFORMS**

RUC 80071208-001